

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, febrero 21.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2012, el Informe de la Gerencia Promoción Social y Desarrollo Humano N° 513-2010-GPSyDH/MDJLByR e Informe Legal N° 109-2012-GAL/MDJLByR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Ley, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero debe conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que se hace en cumplimiento a la Ley N° 27470.

Que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es designado mediante Resolución de Alcaldía y reconocido mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el mismo que debe estar conformado por el Señor Alcalde, un Funcionario de la Municipalidad, un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios, un Representante del Ministerio de Salud y tres Representantes de las Organizaciones Beneficiarias con el Programa del Vaso de Leche.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, y con el voto por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero periodo 2012; el mismo que está conformado por:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

00000183

- Alcalde del Distrito Oscar Felipe Zúñiga Rosas
Presidente
- Funcionario de la Municipalidad Sr. Walter Dongo Chávez
Gerente Municipal
- Representante del Ministerio de Salud Dra. Lena Karen Vásquez Guevara
Miembro
- Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios Sr. Elard López Proaño
Miembro
- 03 Representantes de las Organizaciones Programa del Vaso de Leche del Distrito Sra. Reyna Prudencia Ortiz Vilca
Sra. Luz Erika Chihuayro Mamani
Sra. María Luisa Allasi Vilca
Miembros

ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE al Despacho de Alcaldía la elaboración de la Resolución correspondiente para cumplir conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Gerencia Promoción Social
Administración
Rpte. 5 miembros
OZR/ASVA/lof

Oscar Felipe Zúñiga Rosas
Alcalde

000143

MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
12 ABR 2012
Nº 9.56
Firma: *[Signature]*